ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	**Código:** GJ-FR-34 **Versión:** 004 **Página** 1 de 57

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La Institución, tradicionalmente, se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en la ciudad de Medellín y el departamento, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y posgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias; entre estos se encuentra el proceso de apoyo Gestión TIC, adscrito a la Dirección Planeación y Aseguramiento de la Calidad, que lidera el proceso de apoyo, como se ilustra a continuación:



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	**Código:** GJ-FR-34 **Versión:** 004 **Página** 2 de 57

Dentro de la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad se encuentra el proceso de Gestión TIC, que es transversal a todos los procesos y su objetivo principal es gestionar estratégicamente la implementación de las TIC, a través de la gobernanza y proyectos de tecnología de la información y la comunicación, para proveer una plataforma tecnológica segura, confiable y disponible que apoye a los procesos institucionales en el cumplimiento de los objetivos institucionales, aportando a la transformación digital institucional, esto a través de los siguientes componentes:

- Estrategia y Gestión de la Gobernabilidad TIC: Define las estrategias y políticas, los planes y procesos TIC, monitoriza y gestiona el ciclo de vida de los servicios con la finalidad de articular los procesos de la Institución con TI para lograr la transformación digital. Este componente se relaciona.
- Gestión de seguridad y privacidad de la información: Orienta por medio de la definición del MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información), que busca la protección de los datos y el acceso a la información.
- Gestión de proyectos TIC: Establece el alcance, los riesgos, las condiciones, las oportunidades y la planificación para la implementación de proyectos TIC, definición de soluciones tecnológicas, desarrollo de aplicaciones que habilitan o mejoran las capacidades, servicios institucionales y que aporten al cumplimiento de las metas. Estos proyectos deben estar inscritos en el banco de proyectos.
- Gestión de los servicios: Consigna la disponibilidad y la operación de la infraestructura tecnológica, plataformas tecnológicas y sistemas de información, la gestión de la demanda y soporte técnico a los usuarios por medio de la definición de los niveles de servicio.
- Gestión de los sistemas de información: Permite planear, diseñar y ejecutar el ciclo de vida de los sistemas de información, definiendo la gestión de la calidad para evaluar, planificar y ejecutar actividades de mejora continua en los sistemas de información, teniendo en cuenta los principios de estandarización, racionalización, generación de valor y adaptabilidad de la Institución. Este componente se relaciona con gestión de estrategia y desarrollo institucional en el componente de UVIC.
- Gestión del uso y apropiación: Establecer el modelo de uso y apropiación de las TIC mediante la gestión del cambio, involucrando a los grupos de interés con capacitaciones y acompañamiento, permitiendo la apropiación de las tecnologías implementadas, plataformas tecnológicas y sistemas de información.

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2023-2026, "*Tradición, Transformación, Innovación*" establece las prioridades del desarrollo de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el cuatrienio a través del planteamiento de prioridades y estrategias de acción junto con el conjunto de medios que se utilizarán para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Como la unidad básica de soporte del plan de desarrollo son los proyectos, es importante establecer procesos de seguimiento y evaluación de los logros obtenidos en materia de avances físicos, grados de cumplimiento de las metas y esfuerzo financiero.

El componente programático del plan está definido por cinco dimensiones estratégicas, entre las que se encuentra la Dimensión Estratégica 4: "*Una Organización Ágil e Inspiradora*" la cual pretende lograr una organización que cuente con personas inspiradoras, que trabajen en equipos empoderados con ciclos rápidos de aprendizaje y toma de decisiones, que ejerzan un liderazgo compartido y usen tecnologías habilitadoras avanzadas para impulsar, a partir de su identidad institucional, un modelo de gobernanza y sistema de bienestar para la felicidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Dentro de los principales componentes de la Dimensión Estratégica 4 se encuentra el programa 4.1: "*Una Gobernanza para la transformación*" y el proyecto 4.1.3 2: "Campus Verde, Inteligente e Inclusivo", el cual tiene los siguientes objetivos y metas:

Objetivo general: Actualización de los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología en concordancia con las misiones institucionales.

Objetivo específico: Fortalecer la infraestructura tecnológica de la institución para apoyar las actividades académicas y administrativas orientadas a un campus inteligente, teniendo como principales componentes.

- La implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Desarrollo de ambientes virtuales inmersivos.

Sus metas son:

- Porcentaje de implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Número de desarrollos para ambientes virtuales inmersivos.

El proceso de Gestión TIC gestiona todas las actividades relacionadas con hardware, software, redes, telecomunicaciones y sistemas de información institucionales a través de la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicación, para mantener la disponibilidad de la plataforma y acceso a los servicios TIC para todos los procesos institucionales. Dentro de sus funciones principales se resaltan:

- Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología mediante criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnología de la información, buscando el beneficio económico de los servicios.
- Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todos los funcionarios de la institución a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de lo establecido por el marco normativo de la institución.
- Facilitar el uso y apropiación de las tecnologías de la información, los sistemas de información y los servicios prestados por el área de gestión tic dirigidos hacia todos los funcionarios de la institución.

Conforme a lo anterior, la Oficina de Gestión TIC de la Institución, dentro de sus políticas en materia de informática, tecnología y de sistemas, tiene como prioritarias las siguientes actividades:

- Revisar de manera permanente el estado, cantidades, calidades y cualidades de los equipos de cómputo y periféricos de las salas de informática, dependencias, laboratorios y demás estaciones de trabajo que soportan los procesos misionales y de apoyo de la entidad, de manera que pueda garantizarse la suficiencia, funcionamiento, desempeño y características técnicas adecuadas de los mismos.
- Ejecutar de manera periódica proyectos de adquisición y renovación tecnológica de equipos, periféricos y sistemas de información de acuerdo con el crecimiento institucional, las actividades y presupuestos determinados en los planes de la entidad.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los Contratos Interadministrativos de los diferentes convenios.

Es así como la Oficina de Gestión TIC, en atención al Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, "*Tradición, Transformación, Innovación*", así como al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), entiende como tareas de alta prioridad mantener un monitoreo permanente de las necesidades a las que se enfrenta la Institución en materia tecnológica, en especial las necesidades asociadas a los procesos académicos, misionales y de apoyo. Dado que los computadores son una herramienta prioritaria y esencial de apoyo tecnológico en la medida en que a partir de ellos las actividades de docencia, aprendizaje autónomo, prácticas formativas, investigación, innovación, el desarrollo de proyectos y la gestión administrativa de la institución se construyen. Su disponibilidad en condiciones técnicas adecuadas debe ser siempre una prioridad que esté acorde con las exigencias de la formación académica y de la operación y funcionamiento Institucional.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	**Código:** GJ-FR-34 **Versión:** 004 **Página** 5 de 57

De acuerdo con el diagnóstico y la revisión de las necesidades tecnológicas efectuadas por el proceso de Gestión TIC, se han identificado requerimientos adicionales de dotación, reposición y actualización de equipos de cómputo en las diferentes dependencias, ambientes académicos, laboratorios y espacios institucionales. Estas necesidades obedecen a las condiciones actuales de disponibilidad, capacidad de procesamiento, rendimiento y funcionalidad de los equipos existentes, así como a los requerimientos derivados del desarrollo de las actividades académicas, administrativas, investigativas y de apoyo institucional. En consecuencia, resulta necesario disponer de equipos con diferentes características técnicas que permitan atender oportunamente los requerimientos identificados, de acuerdo con las prioridades y necesidades institucionales.

En este sentido, la dotación de computadores de escritorio para salas de informática, aulas, laboratorios y demás espacios institucionales permite disponer de estaciones de trabajo destinadas al desarrollo de prácticas presenciales, ejercicios de análisis y procesamiento de información, actividades de diseño y uso de programas especializados, entre otras experiencias de aprendizaje. De acuerdo con las necesidades de cada espacio, se requieren configuraciones con capacidades de procesamiento, memoria y desempeño diferenciadas, incluidas estaciones de trabajo de mayores prestaciones y equipos integrados, que favorezcan el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas vinculadas a los contenidos curriculares y estén a la vanguardia de las nuevas tecnologías.

Por su parte, los computadores portátiles aportan flexibilidad y movilidad al desarrollo de las actividades académicas e institucionales, al facilitar el acceso a herramientas digitales en distintos escenarios de formación, trabajo colaborativo, acompañamiento docente y ejecución de proyectos, incluida la apuesta territorial de la institución. La disponibilidad de estos equipos contribuye a la adaptación de los espacios de aprendizaje, al uso de recursos tecnológicos dentro y fuera de las aulas y al desarrollo de actividades que requieren desplazamiento o trabajo en diferentes sedes o municipios donde hoy hace presencia la institución con su oferta educativa.

En desarrollo de las funciones asignadas al proceso de Gestión TIC, la Institución debe adelantar acciones de adquisición, reposición y fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, de acuerdo con las necesidades identificadas en las dependencias, los ambientes académicos y los espacios de apoyo institucional. Estas acciones tienen como finalidad disponer de equipos de cómputo con condiciones de capacidad, rendimiento y funcionalidad acordes con las actividades que se desarrollan, contribuyendo a la continuidad de los procesos académicos, investigativos, administrativos y de apoyo.

En atención a la diversidad de usos institucionales, la presente contratación comprende computadores de escritorio, computadores portátiles, equipos integrados y estaciones de trabajo con diferentes

configuraciones técnicas, de acuerdo con los requerimientos definidos por la Institución. La diferenciación de estas configuraciones responde a las necesidades funcionales de los espacios y usuarios destinatarios, así como a los requerimientos de procesamiento, memoria, almacenamiento, conectividad y compatibilidad con las herramientas tecnológicas utilizadas en el desarrollo de las actividades institucionales.

Para atender esta necesidad de manera eficiente, se ha previsto la compraventa de los equipos bajo la modalidad de monto agotable, esquema mediante el cual se establece un presupuesto oficial determinado, buscando optimizar su ejecución mediante la adquisición de la mayor cantidad de computadores que permitan los precios unitarios ofertados, con sujeción a las configuraciones, condiciones técnicas y cantidades mínimas previstas. Cabe aclarar que la presente necesidad abarca una mayor cantidad y configuración de computadores a la previamente adelantada mediante el proceso SIE 009 DE 2026, LOTE 2 , considerando las necesidades adicionales de dotación tecnológica identificadas por la Institución y la disponibilidad de recursos provenientes de excedentes financieros incorporados en el mes de agosto de la presente vigencia a la Institución y, por lo tanto, disponer del financiamiento para dar alcance al propósito de ampliar y fortalecer la dotación tecnológica destinada al cumplimiento de las funciones institucionales que, para el presente proceso, como ya se había mencionado, se preferirán ofertas que representen la mayor eficiencia económica mediante la maximización del volumen de bienes.

En consecuencia, la Institución Universitaria Pascual Bravo requiere contratar la compraventa de computadores de escritorio y portátiles, con diferentes configuraciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable, con el propósito de atender los requerimientos de dotación, reposición y actualización tecnológica identificados por el proceso de Gestión TIC. Esta adquisición permitirá disponer de herramientas informáticas acordes con las necesidades de los ambientes académicos, administrativos, investigativos y demás espacios institucionales, contribuyendo a la continuidad y eficiencia de las actividades misionales y de apoyo, así como al cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación estratégica institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	**Código:** GJ-FR-34 **Versión:** 004 **Página** 7 de 57

Objeto: Contratar la compraventa de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Plazo: El plazo establecido para la ejecución del contrato será a partir del inicio de la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre, sin superar la vigencia de 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	21 Equipos informáticos y accesorios	15 Computadores	00
E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	21 Equipos informáticos y accesorios	15 Computadores	07 Computadores de escritorio

CÓDIGO UNSPSC: 43211500 Computadores
43211507 Computadores de escritorio

2.3. Justificación de las referencias específicas en las condiciones técnicas de los computadores:

En el marco de la estrategia institucional de ampliación de cobertura y del desarrollo del campus verde, inteligente e inclusivo, se hace necesaria la adquisición de computadoras tipo workstation de alto desempeño, que permitan soportar eficientemente cargas de trabajo asociadas a inteligencia artificial, analítica avanzada de datos y procesamiento de información a gran escala.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	**Código:** GJ-FR-34 **Versión:** 004 **Página** 8 de 57

Para garantizar una selección objetiva y alineada con las necesidades tecnológicas de la institución, se realizó un proceso de evaluación comparativa directamente con los fabricantes líderes en el mercado, tales como Lenovo, Hewlett Packard Enterprise (HPE) y Dell Technologies, quienes asistieron con sus respectivos partners autorizados, entre los cuales participaron TAM IT, GREEN y AXIS.Cada uno de los partners presentó su propuesta técnica y económica con el respaldo directo del fabricante. Como resultado de este proceso, en consecuencia, se presenta la ficha técnica del computador requerido.

Con el propósito de garantizar la originalidad y compatibilidad entre las partes que componen el computador, deberá ser el **número de parte especificado en la ficha técnica**, para garantizar originalidad del fabricante y equipos homogéneos a los ya adquiridos por la Institucion a través de otros procesos de contratación para la implementación del aula para uso de inteligencia artificial y analítica de datos.

La estandarización de la tecnología en los entornos creativos no es un asunto de preferencia, sino un pilar fundamental para garantizar la calidad, equidad y relevancia del programa académico de animación digital. La Institución ya ha realizado una inversión estratégica al equipar aulas y laboratorios. La adquisición de nuevos equipos debe, por tanto, alinearse con esta tecnología para preservar y potenciar el valor de dicha inversión.

1. Equidad y Coherencia en la Experiencia Formativa

El objetivo principal es ofrecer un estándar para todos los estudiantes, por lo que disponer de computadores con características técnicas inferiores o diferentes o no homogéneas crearía una brecha tecnológica dentro del mismo salón de clases, generando situaciones como las siguientes:

- Desigualdad de oportunidades: Un estudiante que trabaje en un dispositivo diferente o no homogéneo estará en desigualdad técnica y creativa frente a sus compañeros.
- Inconsistencia pedagógica: Los docentes diseñan sus tutoriales, ejercicios y métodos de evaluación basándose en las capacidades del equipo existente. Un hardware diferente obligaría a adaptar las clases sobre la marcha, dificultaría la enseñanza de técnicas avanzadas y complicaría la evaluación justa y objetiva del trabajo de los estudiantes.

- Flujo de Trabajo Fragmentado: La colaboración en proyectos grupales se vería afectada, ya que los archivos y las técnicas podrían no ser directamente transferibles entre dispositivos con diferentes capacidades, generando frustración y pérdida de tiempo.
- Curva de Aprendizaje Cero: La introducción de nuevos equipos de la misma marca elimina la variable de adaptabilidad tecnológica y, por tanto, la necesidad de una nueva capacitación, maximizando el tiempo efectivo de enseñanza en el aula. Sin reprocesos ni islas de aprendizaje.
- Experiencia de Usuario Unificada: Se asegura que la experiencia de enseñanza y aprendizaje sea consistente en todas las aulas, laboratorios y auditorios. Un docente puede preparar su clase en un aula y presentarla en otra sin preocuparse por incompatibilidades de software o diferencias en el hardware, fomentando un entorno de trabajo fluido y sin fricciones.
- Soporte Técnico Simplificado: El equipo de soporte técnico puede desarrollar un alto nivel de especialización en una única plataforma. Esto se traduce en una resolución de incidentes mucho más rápida y efectiva, ya que el personal conoce a fondo el hardware, el software y los problemas comunes.

La misión de la Institución es preparar a los estudiantes para ingresar exitosamente al mercado laboral. La industria de la animación, los videojuegos y los efectos visuales utiliza herramientas específicas, de facto, en estudios profesionales a nivel mundial.

Por lo tanto, para salvaguardar la equidad académica, asegurar la relevancia profesional de nuestros egresados y optimizar la gestión de los recursos tecnológicos, es imperativo que los nuevos equipos a adquirir sean de la misma marca actualmente en uso.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas que se contemplan en la presente necesidad para la compraventa de computadores de escritorio y portátiles bajo la modalidad de monto agotable están compuestas por cuatro tipos de configuración, a saber:

Computador tipo Workstation **FICHA TÉCNICA**

SKU ID	D9TJ9LS#ABM
MONITOR	HP Series 3 Pro 27 inch FHD B0CG3UT#ABA HP Series

*Cada Computador tipo workstation deberá incluir un cable de conexión de Display port a mini Display port.

Computador Portátil TIPO 1 FICHA TÉCNICA	
Marca	SIN ESPECIFICAR
Modelo	SIN ESPECIFICAR
Tipo	Corporativo
BIOS	Debe traer restauración automática de la BIOS ante hackeos bajo lineamientos de la NIST 800-193
	Debe traer detección de fallas en la carga de S.O. y ejecución de proceso de recuperación de imágenes automático
	Debe detectar acceso no autorizado al interior del chasis y ejecutar políticas como borrado de claves criptográficas
Pantalla	14" diagonal anti reflejo WUXGA (1920 x 1200) de 300 nits
Procesador	Intel® Core™ Ultra 7-355 Max Tubo 4.7 GHz Cache 12MB , 8
	Cores, 8 Threads) 25W, NPU 49 TOPS
Sistema Operativo	Windows 11 Home OEM Instalado de Fábrica
Memoria	16 GB (1 X16) DDR5-5600 MT/s
Almacenamiento	SSD 512 GB PCIe NVMe 2280
Tarjeta Gráfica	Integrada
Teclado	Resistente a Salpicadura de Líquidos
Cámara	FHD
Batería	de 3 celdas y 56Whr tipo Long Life o larga vida
Conectividad	Wifi 6E con Bluetooth integrado versión 5 .3
Puertos	2 USB -A 5Gbps con soporte de carga
	2 USB - C 10Gbps (con soporte de video y entrega de energía)
	1 HDMI 2.1
	1 Puerto RJ-45/Ethernet integrado
	1 Conector combinado de auriculares y micrófono
Identificación	Lector de Huella
Peso	1.4 kg máximo
Soluciones de valor	El fabricante debe ofrecer los siguientes softwares propietarios:

	-Software que permita la auto recuperación del BIOS a una versión funcional después de un ataque de malware o corrupción del BIOS. Dicha solución debe ser propietaria del fabricante y debe estar alojada en un chip en la placa madre.
	- Solución que permita abrir sitios web no confiables, archivos pdf y word en micro máquinas virtuales aisladas, para prevenir que el malware afecte tu PC- La biblioteca de scripts de PowerShell para ayudar a los administradores de TI a automatizar tareas para los PC.
	- Solución que permita el análisis, la identificación de problemas y la recomendación de soluciones. -Solución que permita descargar y crear paquetes de controladores sobre Windows
Otros	No se aceptarán Clones, equipos remanufacturados o equipos con piezas de diferentes fabricantes.
	Los componentes internos que hacen parte del portafolio de la marca deben ser ensamblados desde fábrica.
Seguridad	Los equipos deberán contar con las siguientes características de seguridad:
	- Chip TPM 2.0 discreto a través de hardware
	- Ranuras para guaya de seguridad
	- Cámara web con obturador físico para mayor privacidad
	- Dispositivo que brinda protección para evitar la apertura del chasis del equipo y la modificación maliciosa del hardware
Soporte Web	El fabricante del equipo ofertado deberá contar con página web con funciones de descarga de drivers y descarga de software de valor agregado para los sistemas operativos soportados por el equipo, así como contar con módulos de consulta, información y preguntas frecuentes sobre los equipos de la marca.
Sustentabilidad	Equipos construidos con al menos 50 % de AL reciclado, embalaje 100 % exterior de la caja fabricado con fibras recicladas y certificadas de origen sostenible. Cojines de fibra fabricados 100% con fibra de madera reciclada y material orgánico.
Garantía técnica	3 años: certificado emitido por el fabricante de los bienes ofertados y del proveedor.
	La garantía de los equipos deberá ser comprobada en la página web del fabricante con la serie del equipo.
Certificaciones	Los equipos deben contar con las siguientes certificaciones:

	Equipos de fabricantes reconocidos Internacionalmente, que posean certificaciones en procesos de calidad y medio ambiente basados en las normas ISO-9001 e ISO-14001.
	Equipos certificados y reconocidos por la EPEAT GOLD desde su página web- Equipos certificados y reconocidos por Energy Star
	Equipos que cumplan con los tratados medioambientales RoHS e IT ECO, de manufactura amigable con el medio ambiente y la salud humana.
	Equipos certificados con los estándares militares MIL-STD-810H
	El fabricante del equipo debe ser miembro “Promoter” del TCG (Trusted Computing Group) verificable en su página WEB

*Incluir, para los computadores portátiles, mouse pad y morral que podrá ser de la misma del computador o targus.

Computador Portátil TIPO 2 FICHA TÉCNICA	
Marca	SIN ESPECIFICAR
Modelo	SIN ESPECIFICAR
Chasis	Portátil Corporativo que pase mínimo 18 pruebas del MIL-STD-810H, T
Peso	Máximo 1.2 kg
Seguridad en BIOS	Restauración automática de la BIOS ante hackeos o modificaciones por malware, en tiempo de ejecución, con implementación del lineamiento de seguridad NIST SP 800-193 y sin requerir salida a internet para ejecutar la autorrecuperación.
Procesador	(Ultra 7-366H), Mínimo 16 cores 16 hilos, 18MB de caché frecuencia max 4.8GHz NPU de 50 TOPS
Gráficos	Integrados
Memoria RAM	32GB LPDDR5x 8533MT/s
Almacenamiento	1 TB PCIe NVMe Value M.2 SSD PCIe 5X4
Pantalla	Mínimo 14" WUXGA (1920 x1200), Low Blue Light, 800 nits, UWVA,
Camara	Cámara 5MPx + IR . Con arreglo de doble micrófono integrado
Audio	HD con software para la cancelación de ruido
	4 parlantes estéreos integrados a 1W C/U con amplificadores discretos
Ethernet	Puerto Gigabit Ethernet (RJ45), 10/100/1000 compatible protocol IPv6 a través de adaptador Tipo C el cual será provisto por el proveedor

Comunicación Inalámbrica WLAN	Wi-Fi 7 +Bluetooth 5.4
Puertos USB	(1) USB 5 Gbps, con función de carga
	(2) Thunderbolt 4 with USB4 Type-C® 40Gbps con opción de salida de video, carga al equipo y soporte a docking universal(1) USB-C 10 Gbps, con función de carga
Puertos de video	(1) HDMI 2.1
Puerto de audio	(1) Conector jack 3.5mm para Headphone / Microphone en combo
Puerto de carga y Adaptador	Adaptador de 65W Tipo-C, Nitirilio de Galio
Batería	Batería Interna de larga duración de 3 Celdas 68 Whr Wh con autonomía de hasta 21 horas según MM30
Teclado	Resistente a salpicaduras de líquidos
Sistema Operativo	Windows 11 Professional 64 bits; licenciamiento OEM
Seguridad	Los equipos cuentan con los siguientes sistemas de seguridad:
	Chip TPM 2.0 Discreto
	Fabricante miembro Promoter del TCG
	Slot para guaya de seguridad
	Guaya con clave o llave
Sofware de Seguridad	Debe incluir software que:
	Aísle las vulnerabilidades tipo ransomware en archivos de ofimática a través de microvirtualización, de tal forma que permita visualizar el contenido del archivo.
	Brinde protección contra malware no conocido en tiempo real mediante Inteligencia Artificial
Garantía	3 años en sitio
Certificaciones	Los equipos deben contar con las siguientes certificaciones:
	Equipos de fabricantes reconocidos Internacionalmente, que posean certificaciones en procesos de calidad y medio ambiente basados en las normas ISO-9001 e ISO-14001.
	Equipos certificados EPEAT GOLD verificables desde su página web.
	Epeat Climate+
	TCO Certified
	Equipos certificados Energy Star v 8.0.

	Equipos que cumplan con RoHS y WEEE. - California Proposition 65
	El fabricante del equipo debe ser miembro “Promoter” del TCG (Trusted Computing Group) verificable en su página WEB

*Incluir, para los computadores portátiles, mouse pad y morral que podrá ser de la misma del computador o targus.

Computador tipo All in ONE (AIO) FICHA TÉCNICA	
Marca	SIN ESPECIFICAR
Modelo	SIN ESPECIFICAR
Chasis tipo	All In One
BIOS	Debe ser propietario del fabricante, desarrollado exclusivamente por el fabricante del equipo de cómputo, que muestre el logo del fabricante en la interfaz. Que integre soluciones de seguridad y resiliencia de firmware que protegen contra ataques de malware, rootkits, etc. La solución debe detectar, detener y recuperarse automáticamente de ataques sin necesidad de intervención de TI.
Procesador	Intel® Core™ Ultra 7-265 2.4GHz,
	up to 5.3GHz Turbo Boos Cache 30MB , 20 Cores, 20 Threads) 65W, NPU 13 TOPS
Chip Set	Q870
Sistema Operativo	Windows 11 Home OEM Instalado de Fabrica
Conectividad	Wifi 7 con Bluetooth Integrado versión 5.4
Memoria	64 GB (2X32) DDR5-5600 MT/s
Disco	SSD 512GB PCIe NVMe 2280
Cámara	5 MP Integrada con Opturador de seguridad o Retractil
Fuente de Poder	Mínimo Fuente Interna de Poder de 280 Watts , certificacion 80 Plus Platino
Puertos	Mínimo 6 puertos USB en total: incluidos 2x USB Tipo C 3.2 Gen2, 4x USB Tipo A 3.2 Gen1
	1 RJ-45; 1 HDMI-in (para funcionamiento como monitor), 1 HDMI -Out, 1 Display Port (
Pantalla	Display de 23.8’’ diagonal widescreen WLED backlit anti-glare, Resolución nativa de 1902x1080 con una frecuencia de refrescado de 60 Hz y tecnología Low Blue Light Hardware. y base de altura Ajustable
Accesorios	Mouse y Teclado de la misma marca del equipo ofertado

Software propietario o de tercero	El fabricante debe ofrecer los siguientes softwares propietarios o de terceros:
	Software de borrado seguro que permita eliminar toda la información del disco duro de forma permanente
	Software de cancelación de ruido
	Software de seguridad que permita crear sesiones de navegación aislada basada en virtualización basada en hardware, el cual permita que un sitio web, archivo de MS Office o PDF no pueda infectar el sistema.
	Software de seguridad que permita administrar configuraciones y contraseñas de BIOS de forma masiva y centralizada, brindando reportes de los equipos que apliquen la configuración de forma correcta. Puede ser independiente o incorporado a Microsoft System Center Configuration Manager o Microsoft Intune.
Software de Monitoreo y control	Herramienta de monitoreo y control de gestión proactiva y predictiva de la salud y desempeño de los dispositivos. Los incidentes proactivos y predictivos que se generen a raíz del monitoreo deberán ser consolidados y estar disponibles en un portal provisto por el proveedor. Deberá contar con la licencia para 3 años
Otros	No se aceptarán Clones, equipos remanufacturados, o equipos con piezas de diferentes fabricantes.
	Los componentes internos que hacen parte del portafolio de la marca deben ser ensamblados desde fábrica.
Seguridad	Los equipos deberán contar con las siguientes características de seguridad:
	Chip de seguridad TPM 2.0 integrado a la tarjeta madre con la capacidad de autenticar al usuario antes del arranque del equipo. Software de seguridad para la protección al acceso no autorizado a datos confidenciales o a credenciales del usuario con la capacidad de cifrar archivos, carpetas o una unidad lógica dentro del disco duro.
	Ranura para guaya de seguridad
Soporte Web	El fabricante del equipo ofertado deberá contar con página web con funciones de descarga de drivers y descarga de software de valor agregado para los sistemas operativos soportados por el equipo, así como contar con módulos de consulta, información y preguntas frecuentes sobre los equipos de la marca.
Sustentabilidad	El equipo debe contener un mínimo de 35 % de plástico reciclado posconsumo (PCR) (por peso); incluido un 10 % de plástico reciclado posconsumo derivado de ITE.*

	El porcentaje de contenido de plástico reciclado se basa en la definición establecida en el estándar IEEE 1680.1-2018.
	Los equipos deberán venir empacados o embalados con materiales 100% reciclables
	En algunos componentes de la máquina, uso de al menos 5% de plástico con destino al océano.
Garantía técnica	3 años: certificado emitido por el fabricante de los bienes ofertados y del proveedor.
	La Garantía de los equipos deberá ser comprobada en la página web del fabricante con la serie del equipo.
Certificaciones	**Los equipos deben contar con las siguientes certificaciones:**
	Equipos de fabricantes reconocidos Internacionalmente, que posean certificaciones en procesos de calidad y medio ambiente basados en las normas ISO-9001 e ISO-14001.
	Equipos certificados y reconocidos por la EPEAT GOLD desde su página web
	Equipos certificados y reconocidos por Energy Star y TCO
	Equipos que cumplan con los tratados medioambientales RoHS e IT ECO, de manufactura amigable con el medio ambiente y la salud humana.
	Equipos certificados con los estándares militares MIL-STD-810H en mínimo 13 pruebas
	El fabricante del equipo debe ser miembro “Promoter” del TCG (Trusted Computing Group) verificable en su página WEB

NOTA TÉCNICA 1: La Institución aceptará, para todas las configuraciones de computadores descritas, características técnicas de igual o superior condición.

NOTA TÉCNICA 2: Todos los computadores que hacen parte del presente proceso deberán ser originales de fábrica y NO presentar modificaciones con respecto a hardware. De manera que la ficha técnica expedida por el fabricante del producto constituye las únicas descripciones válidas sobre las características o especificaciones técnicas de los computadores.

Todos los computadores deberán contar con licencia de sistema operativo Windows profesional o home en su última versión, según corresponda en su ficha técnica, además de las certificaciones Epeat gold, estándar militar mil-std 810g o mil-std 810h, energystar 8.x o superior o china certificate for energy

conservation product o ecodesign and energy labelling. Sin perjuicio de las demás señaladas en las fichas técnicas correspondientes.

NOTA TÉCNICA 3: Los proveedores deberán enviar previamente la ficha técnica de cada una de las configuraciones con las que se pretende dar cumplimiento a la presente necesidad a fin de ser evaluadas por la Institución y habilitar su participación en la presentación de ofertas.

NOTA TÉCNICA 4: Todos los equipos deberán ser entregados en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo conforme a las indicaciones que para tales efectos imparta el supervisor del contrato.

NOTA TÉCNICA 5: CONDICIÓN DE EJECUCIÓN BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE, LISTA DE PRECIOS UNITARIOS Y DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES DE COMPUTADORES.

La compraventa de los computadores objeto del presente proceso se ejecutará bajo el esquema de monto agotable o bolsa de compras, mediante el cual la Institución Universitaria Pascual Bravo dispone de un presupuesto oficial previamente determinado para adquirir las cuatro (4) configuraciones de computadores requeridas, de acuerdo con las necesidades institucionales, los precios unitarios adjudicados y los límites presupuestales establecidos para cada configuración.

1. Presupuesto oficial y lista de precios unitarios

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (**$ 3.873.207.310**) incluido el IVA, cuando corresponda, y los demás costos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante una lista de precios unitarios para las cuatro (4) configuraciones de computadores objeto del proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución.

La lista de precios unitarios estará conformada por los siguientes ítems:

ÍTEM	CONFIGURACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Computador tipo Workstation	40	$ 1.160.000.000
2	Computador portátil tipo 1	113	$ 960.500.000
3	Computador portátil tipo 2	5	$ 60.707.310
4	Computador tipo All in One (AIO)	141	$ 1.692.000.000
TOTAL		299	**$3.873.207.310**

Los precios unitarios ofertados deberán comprender todos los componentes, accesorios, licencias, garantías, servicios, costos de entrega y demás conceptos exigidos en los documentos del proceso, así como los impuestos aplicables.

Los presupuestos asignados a cada ítem constituyen límites máximos de ejecución y, en consecuencia, el valor resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado por las cantidades efectivamente adquiridas no podrá exceder el presupuesto individual correspondiente, ni el presupuesto oficial total del proceso.

2. Precios unitarios inmodificables de los ítems 2 y 3

Para los ítems 2, correspondiente al computador portátil tipo 1, y 3, correspondiente al computador portátil tipo 2, los precios unitarios establecidos por la Institución serán fijos e inmodificables durante la presentación de las ofertas y el desarrollo del evento de subasta.

En consecuencia, los proponentes deberán incorporar dichos valores en sus respectivas listas de precios unitarios, sin aplicar descuentos, incrementos o modificaciones sobre ellos. Estos valores se

mantendrán durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones previstas en los documentos del proceso.

La competencia económica durante el evento de subasta recaerá exclusivamente sobre los precios unitarios de los ítems 1 y 4, correspondientes al computador tipo Workstation y al computador tipo All in One (AIO), respectivamente, los cuales podrán ser mejorados por los proponentes mediante la reducción de sus valores unitarios, conforme a las reglas del procedimiento.

Por tanto, los precios unitarios de los ítems 2 y 3 se tendrán como valores fijos para efectos de la conformación de la oferta económica, el cálculo del valor total de la lista de precios y la evaluación de las ofertas.

3. Mecanismo de competencia económica y valor de la subasta

La competencia económica se desarrollará sobre el valor total de la lista de precios unitarios, calculado mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados a las cantidades de referencia establecidas por la Institución para cada configuración.

Para determinar el valor total de la lista de precios, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor total de la lista de precios =

(Cantidad de referencia del ítem 1 × precio unitario ofertado del ítem 1) + (Cantidad de referencia del ítem 2 × precio unitario fijo del ítem 2) + (Cantidad de referencia del ítem 3 × precio unitario fijo del ítem 3) + (Cantidad de referencia del ítem 4 × precio unitario ofertado del ítem 4).

Las cantidades de referencia para la evaluación económica corresponderá a las cantidades mínimas establecidas en la presente nota técnica, esto es, cuarenta (40) computadores Workstation, ciento once (113) computadores portátiles tipo 1, cinco (5) computadores portátiles tipo 2 y ciento cuarenta y uno (141) computadores All in One (AIO).

Durante el evento de subasta, los proponentes únicamente podrán mejorar el valor total de su lista de precios mediante la reducción de los precios unitarios correspondientes a los ítems 1 y 4. Los precios unitarios de los ítems 2 y 3 permanecerán inmodificables.

El valor total de la lista de precios resultante de la subasta será utilizado para establecer el orden de elegibilidad de las ofertas, de conformidad con las reglas de evaluación y selección previstas en el pliego de condiciones.

En todo caso, la reducción del valor total de la lista de precios no implicará la disminución del presupuesto oficial disponible para el proceso, el cual conservará su carácter de límite máximo de recursos para la ejecución contractual.

4. Cantidades mínimas y obligación de suministro

Las cantidades señaladas en la presente nota técnica constituyen las cantidades mínimas que la Institución requiere adquirir para satisfacer las necesidades identificadas. Por consiguiente, los proponentes deberán formular sus ofertas contemplando la totalidad de los ítems y garantizando la entrega de las cantidades mínimas exigidas para cada configuración.

No se admitirán ofertas parciales ni propuestas que excluyan alguna de las configuraciones requeridas.

El adjudicatario estará obligado a suministrar, como mínimo, las cantidades establecidas para cada ítem, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los precios unitarios adjudicados y las demás condiciones contractuales.

5. Determinación de las cantidades definitivas y ejecución del presupuesto

La evaluación económica de las ofertas y la determinación de las cantidades definitivas de computadores que podrán adquirirse durante la ejecución contractual constituyen operaciones diferentes.

La primera tendrá por finalidad identificar la oferta económicamente más favorable, mediante la comparación del valor total de la lista de precios unitarios calculado con las cantidades de referencia establecidas y de conformidad con las reglas de la subasta.

La segunda se realizará durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta los precios unitarios adjudicados, las cantidades mínimas obligatorias, las necesidades institucionales y los límites presupuestales asignados a cada configuración.

En consecuencia, la selección del adjudicatario se realizará con fundamento en el menor valor total de la lista de precios unitarios calculado para las cantidades de referencia, y no mediante la sumatoria simple de las cantidades de computadores ofrecidos ni mediante la reducción del presupuesto oficial global.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1.1 Obligaciones del Contratista

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la oferta presentada, el estudio previo, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo los lineamientos y políticas institucionales vigentes.
3. Suministrar bienes nuevos, originales, no remanufacturados, no repotenciados y provenientes de canales autorizados por el fabricante cuando aplique.
4. Informar de manera oportuna a la Institución sobre cualquier situación que pueda comprometer el cumplimiento de los plazos y obligaciones contractuales.
5. Asumir por su propia cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Disponer de canales de atención para la solución de requerimientos, solicitudes, quejas o reclamos durante toda la vigencia contractual y el servicio postventa.
7. Aplicar protocolos de confidencialidad, reserva y protección de datos sobre toda la información recolectada, procesada o generada en virtud de la ejecución del contrato.
8. Entregar informes de avance cuando sean requeridos por la supervisión.
9. Atender las observaciones formuladas por la supervisión dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
10. Mantener vigentes las garantías exigidas durante todo el plazo de ejecución, la vigencia contractual, así como en sus adiciones o modificaciones y hasta la liquidación del contrato.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego de condiciones definitivo en las instalaciones de la institución de conformidad con las indicaciones que para los efectos imparta el supervisor del contrato.
2. Entregar las certificaciones, garantías, accesorios, cables, piezas, partes y accesorios de los computadores.
3. Designar un agente dedicado a la gestión de la comunicación de los asuntos contractuales de manera que sirva como único punto de contacto con la supervisión del contrato.
4. Atender y orientar los llamados que la Institución deba realizar por motivo de garantía o defectos de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
5. Gestionar directamente ante el fabricante las garantías o reposiciones que se requieran durante el periodo de vigencia de estas.
6. Velar por el adecuado manejo y disposición de los empaques, cajas y materiales de embalaje que se generen tras el desempaque de los bienes adquiridos.
7. Contar con un acuerdo de servicio (ANS / SLA) para la atención de quejas, reclamos y acompañamiento de situaciones posventa.
8. Cuando el contratista haya acreditado condiciones relacionadas con medidas de inclusión o preferencias establecidas en la normativa vigente para efectos de participación o adjudicación, deberá mantener dichas condiciones durante la ejecución contractual, cuando la naturaleza de la medida así lo exija.
9. Incluir, para los computadores portátiles, estuches o fundas de transporte.
10. Reemplazar sin costo adicional cualquier bien que presente fallas de fabricación, defectos de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
11. El contratista deberá suministrar oportunamente a la Institución Universitaria Pascual Bravo la información y documentación que sea requerida para verificar el cumplimiento de las condiciones relacionadas con las medidas de inclusión, preferencias y acreditaciones previstas en la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal.
12. Cumplir todas las demás que resulten necesarias para una adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

2.4.1.3 Obligaciones Frente al SG-SST

REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. **Personas naturales sin personal a cargo:** Deberá presentar acta juramentada del SG- SST (anexo del pliego de condiciones) y planilla de seguridad social.

1.1. **Persona jurídica y persona natural con personal a cargo, deberá aportar:**

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá, como requisito para el inicio del contrato, aportar, además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA INICIO DE CONTRATO:

1. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.

2. Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente.

- **OBLIGACIONES DE SST DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

1. Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes calendario, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo con el nombre de la empresa y objeto del contrato.

2. Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de estos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co,Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo con el nombre de la empresa y objeto del contrato.
.

3. Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

4. El contratista deberá realizar la inducción y reinducción anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y aportar el certificado.

5. Aportar certificado del curso virtual SGSST de 50 horas o 20 horas de actualización, inferior a tres (3) años del responsable del ejecutor del SGSST.

6. Solicitar la asignación para la realización de las inducciones correspondientes frente al SG-SST a través del correo: astrid.sosa@pascualbravo.edu.co con copia al correo: sst@pascualbravo.edu.co, para las personas que tendrán que ingresar a la institución (EN CASO DE QUE APLIQUE).

2.4.2 Obligaciones Generales de la Entidad

1. Expedir el registro presupuestal del contrato**.**
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión de los elementos entregados, solicitando los debidos cambios de forma inmediata o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño de los computadores.
7. Registrar en la oficina de Gestión de bienes y servicios los artículos categorizados como activos con el fin de contar con un control sobre el inventario de la Institución.
8. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2.° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o sus características descriptivas, técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adelantarán por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y se tendrá como único criterio de evaluación el precio, tal como lo señala la subsección 2 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto general de contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marco bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la Circular Externa n.º 4 del 2021, la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

● Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un acuerdo marco.

● Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos.

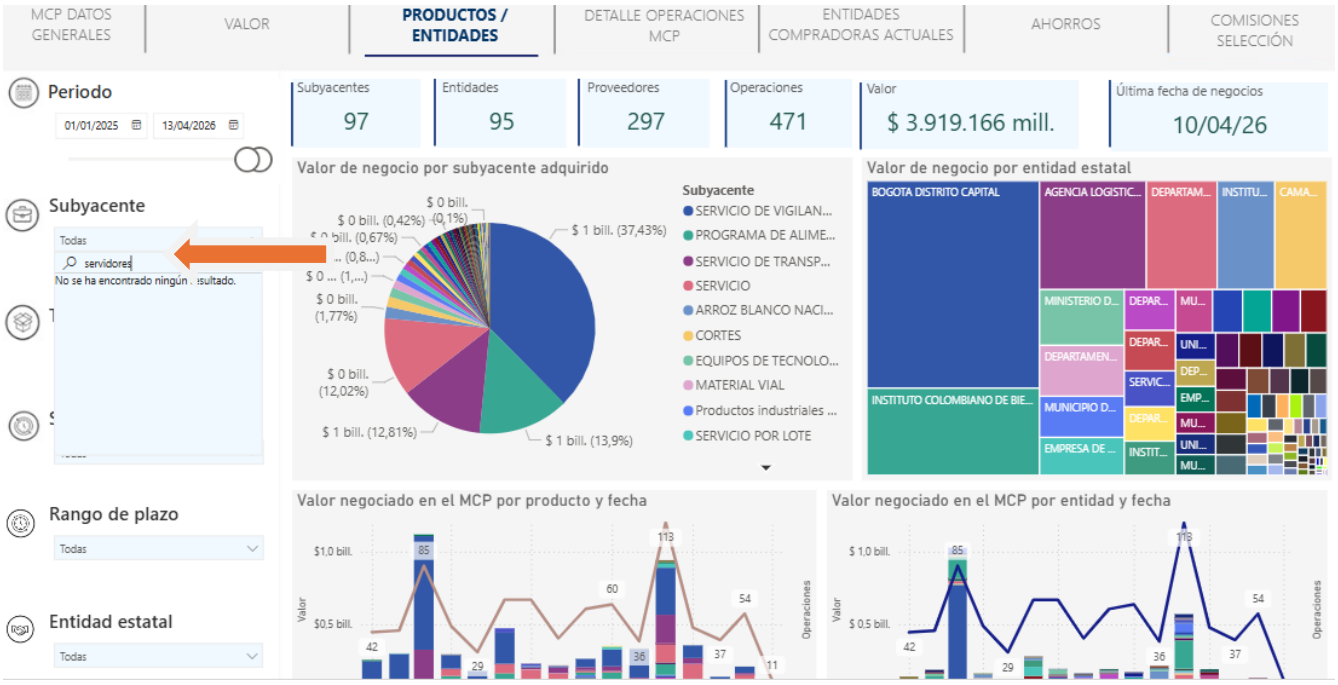
● No existencia de acuerdo.

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios, se pudo establecer que: **SI__ NO X__ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE. De** acuerdo con la búsqueda realizada se corroboró el acuerdo marco ETP III "c*ompra y alquiler de computadores y periféricos*" encontrándose sin vigencia, como se demuestra a continuación:



Se consultó en la Bolsa mercantil de Colombia si los bienes objeto de la contratación tienen disponibilidad a través de la Bolsa de Productos; sin embargo, los mismos no están incluidos, como se ilustra[1]:

[1] https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas



En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública, a través de la mencionada circular, establece:

"(…) *en caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios"*

"(…) teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda"

http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales).
Se realizó la petición de estructuración de acuerdo marco y se evidencia a continuación:

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El estudio del sector se encuentra desarrollado en el Anexo 1 "*Modelo de Abastecimiento Estratégico - Categoría 9"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto para el presente proceso de selección se calculó en consideración a los precios del mercado ofertados para este tipo de productos, fijando para su adquisición bajo el esquema de MONTO AGOTABLE por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (**$ 3.873.207.310**) incluido el IVA, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que se incurra para el desarrollo del objeto contractual.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Computador tipo Workstation FICHA TÉCNICA	UN	40	$ 24.369.748	$ 1.160.000.000
2	Computador Portátil TIPO 1 FICHA TÉCNICA	UN	113	$ 7.142.857	$ 960.500.000
3	Computador Portátil TIPO 2 FICHA TÉCNICA	UN	5	$ 10.202.909	$ 60.707.310
4	Computador tipo All in ONE (AIO) FICHA TÉCNICA	UN	141	$ 10.084.034	$ 1.692.000.000
TOTAL			299		**$ 3.873.207.310**

Las cantidades señaladas en la tabla anterior constituyen las **cantidades mínimas obligatorias de computadores que deberá garantizar cada proponente para cada configuración**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. Todas las configuraciones forman parte integral del objeto contractual, por lo que la presentación de la oferta deberá comprender la totalidad de estas.

Los presupuestos asignados a cada configuración constituyen los límites máximos de recursos disponibles para su adquisición, sin que puedan superarse los valores establecidos para cada una. Las cantidades mínimas señaladas conforman la canasta de referencia que se utilizará para la comparación económica de las ofertas, de conformidad con la Nota Técnica 5.

El valor total resultante de la comparación económica de la canasta de referencia tendrá como finalidad determinar el orden de elegibilidad de las ofertas y no corresponderá, por sí mismo, al valor definitivo del contrato ni implicará una modificación del presupuesto oficial. La ejecución contractual se realizará

bajo el esquema de monto agotable, con fundamento en los precios unitarios adjudicados y hasta el límite de los recursos disponibles, respetando los presupuestos máximos asignados a cada configuración.

4.3 REQUIERE PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS: SÍ ___ NO _X__

4.4. FORMA DE PAGO: La institución realizará pagos PARCIALES,de acuerdo con la cantidad de computadores efectivamente entregados por el contratista en las instalaciones de la Institución, previo visto bueno y documento de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, además de la radicación de los siguientes requisitos:

a). Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.
b). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c). Evidencia o pantallazo del inicio de ejecución en SECOP II.
f). Evidencia o pantallazo del cargue de los documentos de pago en SECOP II.

Nota: La totalidad de los bienes objeto del contrato deberá ser entregada y recibida a satisfacción dentro del plazo de ejecución contractual. En todo caso, la última factura correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción deberá ser expedida y radicada a más tardar en el mes de diciembre de 2026l.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada, por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN para descontar de sus pagos honorarios y demás emolumentos facturados las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

- Rte fuente del 2.5% declarantes y del 3.5% no declarantes
- Rte Iva del 15%, si lo factura
- Rete ICA del 1.8%
- Tasa justicia familiar del 2%
- Estampilla Pro Cultura 0,5%

Y demás retenciones que por ley surjan al momento del pago

Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo.

4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal El presente proceso se encuentra sustentado bajo los Certificados de Disponibilidad presupuestal que se enuncian en el siguiente cuadro:

CDP No	VALOR	FECHA CDP
10575	$3.873.207.310	03/11/2026

4.6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

No aplica.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios de selección tienen como finalidad identificar la oferta más favorable para la Institución, de conformidad con la normativa aplicable a la contratación estatal y con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

La selección se adelantará mediante el procedimiento de subasta inversa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. La competencia económica se desarrollará mediante lances sucesivos sobre un único valor total, conforme a la configuración del evento en la plataforma SECOP II.

5.1. Modalidad de ejecución: monto agotable

La contratación se ejecutará bajo el esquema de monto agotable, con un presupuesto oficial máximo de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (**$ 3.873.207.310**) IVA incluido, destinado a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles distribuidos en cuatro configuraciones técnicas.

Para la ejecución contractual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. **Presupuesto oficial:** constituye el límite máximo de recursos disponibles para la ejecución contractual.
2. **Presupuestos por configuración:** Cada configuración cuenta con una asignación presupuestal específica que no podrá excederse.
3. **Cantidades mínimas obligatorias:** El proponente deberá garantizar, como mínimo, las cantidades establecidas para cada configuración en la tabla del presupuesto oficial.
4. **Precios unitarios:** Deberán incluir el IVA, cuando corresponda, así como los impuestos, transporte, accesorios, garantías y demás costos y gastos necesarios para cumplir integralmente el objeto contractual.
5. **Valor total del tarifario de referencia:** Corresponde a la sumatoria de los valores resultantes de multiplicar los precios unitarios por las cantidades de referencia de las cuatro configuraciones. Este será el valor económico utilizado para comparar las ofertas y desarrollar la subasta inversa.
6. **Cantidades definitivas:** Se determinarán a partir de los precios unitarios definitivos y de los presupuestos asignados a cada configuración, de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

El valor total de la canasta de referencia tiene una finalidad comparativa y no constituye, por sí mismo, el valor definitivo del contrato ni modifica el presupuesto oficial.

5.2. Presentación de la oferta económica

Cada proponente deberá presentar una oferta económica que comprenda la totalidad de las cuatro configuraciones, sin que se admitan ofertas parciales ni condicionadas a la adjudicación de una parte del objeto contractual.

Para cada configuración, el proponente deberá indicar el precio unitario correspondiente, expresado en pesos colombianos, incluidos los impuestos aplicables y todos los costos asociados al cumplimiento del contrato.

Los precios unitarios de referencia serán los siguientes:

Configuración	Precio unitario de referencia
Computador tipo Workstation	$ 24.369.748
Portátil tipo 1	$ 7.142.857
Portátil tipo 2	$ 10.202.909
Computador tipo All in One (AIO)	$ 10.084.034

Los precios unitarios de Workstation y All in One (AIO) podrán ser objeto de reducción durante la subasta, mientras que los precios unitarios de portátil tipo 1 y portátil tipo 2 permanecerán fijos e inmodificables antes, durante y después del evento, en los valores indicados en este numeral.

En consecuencia, la oferta económica inicial estará integrada por los precios unitarios de las cuatro configuraciones y por el valor total del tarifario de referencia calculado a partir de estos. Durante la subasta, los proponentes competirán mediante la presentación de un único valor económico por el total del tarifario.

La oferta deberá respetar los precios unitarios fijos aplicables, según corresponda, y garantizar las cantidades mínimas obligatorias establecidas en el proceso.

5.3. Desarrollo de la subasta inversa y presentación de lances

La subasta inversa se realizará en SECOP II mediante la presentación de lances sucesivos sobre un único valor económico total, correspondiente al valor del tarifario de referencia.

Para efectos de la participación en el evento, se aplicarán las siguientes reglas:

1. **Un único valor por lance:** Cada proponente presentará en la plataforma un solo valor económico total por cada lance. No se presentarán lances independientes para cada tipo de computador.
2. **Reducción del valor total:** Cada nuevo lance deberá disminuir el último valor válido presentado por el mismo proponente, de conformidad con las reglas del evento y las funcionalidades de SECOP II.
3. **Sin margen máximo de mejora:** No se establecerá un porcentaje ni un valor máximo de reducción. Cada proponente podrá mejorar su oferta en la medida que lo considere conveniente, sin perjuicio de la obligación de garantizar la viabilidad económica de su propuesta y el cumplimiento integral del contrato.
4. **Precios unitarios de las configuraciones 2 y 3:** Los precios de portátil tipo 1 y portátil tipo 2 permanecerán fijos antes, durante y después de la subasta y no podrán modificarse.
5. **Precios susceptibles de reducción:** La disminución del valor total del lance deberá corresponder a una mejora económica sustentada en los precios unitarios susceptibles de reducción, esto es, Workstation y All in One (AIO).
6. **Cumplimiento de las cantidades mínimas:** Los precios unitarios definitivos deberán permitir la adquisición de las cantidades mínimas obligatorias dentro de los presupuestos asignados a cada configuración.
7. **Responsabilidad económica:** Cada proponente será responsable de la sostenibilidad de los precios ofrecidos y de su capacidad para cumplir las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas.

El valor total de cada lance válido determinará la posición económica del proponente durante el evento. Al finalizar la subasta, será considerada económicamente más favorable la oferta habilitada que presente el menor valor total del tarifario de referencia, de acuerdo con las reglas del proceso.

La plataforma SECOP II deberá configurarse de forma que el campo objeto de la puja corresponda al valor total del tarifario de referencia. La Institución verificará previamente que la parametrización del evento permita realizar la subasta sobre un único valor total, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego.

La oferta económica final deberá ser consistente con los precios unitarios que la soportan. Por tanto, el proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el desglose de los precios unitarios definitivos que permita verificar el valor total del tarifario y determinar las cantidades que podrán adquirirse bajo el esquema de monto agotable.

Cuando exista un único proponente habilitado o no se presenten lances durante el evento, se procederá conforme a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

5.5. Determinación de las cantidades definitivas

Una vez identificada la oferta económicamente más favorable, se determinarán las cantidades de computadores que podrán adquirirse con cargo al presupuesto asignado a cada configuración, tomando como base los precios unitarios definitivos que soporten la oferta económica adjudicada.

Para cada configuración se aplicará la siguiente fórmula:

Qi = parte entera (Bi / Pi)

Donde:

- **Qi:** cantidad de unidades completas que permite adquirir el presupuesto asignado a la configuración.
- **Bi:** presupuesto asignado a la configuración.
- **Pi:** precio unitario definitivo adjudicado para la configuración.

Cuando el resultado incluya decimales, se tomará únicamente su parte entera, redondeando hacia abajo, de manera que no se exceda el presupuesto asignado.

Las cantidades definitivas deberán ser iguales o superiores a las cantidades mínimas obligatorias establecidas en el proceso. El contratista estará obligado a suministrar las cantidades definidas en los documentos contractuales, con sujeción a las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega y los precios unitarios adjudicados.

En ningún caso podrán excederse los presupuestos individuales de las configuraciones ni el presupuesto oficial total.

5.6. Ejecución presupuestal y tratamiento de saldos

El presupuesto oficial de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (**$ 3.873.207.310**) IVA incluido constituye el límite máximo de recursos del contrato. La Institución reconocerá el pago de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios adjudicados y a las condiciones contractuales.

Cuando la división del presupuesto asignado entre el precio unitario genere un saldo insuficiente para adquirir una unidad adicional, dicho saldo no dará lugar a la entrega de fracciones de computadores ni autorizará el incremento del precio unitario adjudicado.

Los saldos no utilizados recibirán el tratamiento que corresponda conforme a las disposiciones presupuestales, contractuales y legales aplicables.

5.7. Adjudicación y obligatoriedad de la oferta

La adjudicación se efectuará a favor del proponente habilitado que presente el menor valor económico total del tarifario de referencia al cierre de la subasta, conforme a las reglas establecidas en el pliego.

La adjudicación comprenderá la totalidad de las configuraciones requeridas y los precios unitarios definitivos que soporten el valor económico total de la oferta adjudicada. Las cantidades definitivas se establecerán conforme a las reglas previstas en este numeral y deberán quedar incorporadas en los documentos contractuales correspondientes.

El contratista estará obligado a cumplir las cantidades mínimas y definitivas establecidas, las características técnicas, las garantías, los plazos de entrega y las demás obligaciones contractuales, cuyo cumplimiento será verificado por la supervisión designada por la Institución.

5.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA: Durante el proceso de subasta, el margen mínimo de mejora será el siguiente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	EL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Contratar la compraventa de computadores de escritorio y portátiles, mediante la modalidad de monto agotable para la Institución Universitaria Pascual Bravo.	$50.000

MARGEN MÁXIMO DE MEJORA:

Dado que el criterio de selección de la oferta más favorable para el presente proceso se estableció que fuera la entrega de la mayor cantidad posible de un determinado bien hasta el agotamiento total del presupuesto oficial, no es procedente estipular un margen máximo.

5.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.15 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

La Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional se deben acreditar mediante el registro único de proponentes.

Los oferentes extranjeros no obligados a estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe certificar el porcentaje de participación y el índice de cada participante, para cada indicador.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	21 Equipos informáticos y accesorios	15 Computadores	00
E Productos de uso final	43	21	15 Computadores	07 Computadores de escritorio

	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipos informáticos y accesorios		

5.3. EXPERIENCIA COMO DISTRIBUIDOR.

El proponente deberá adjuntar en la propuesta los certificados de distribuidor, como se solicita en las fichas técnicas.

5.4. EXPERIENCIA RELACIONADA

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC: 43211500 Computadores.
43211507 Computadores de escritorio.

Los contratos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
- La sumatoria de valores en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
- El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con la compraventa o adquisición de equipos de cómputo, computadores, sus partes, piezas y accesorios, periféricos, dispositivos tecnológicos, hardware tecnológico o similares.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias acreditadas individualmente de los integrantes.

Las certificaciones, actas de liquidación o de recibo aportadas se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, la cual debe ser expedida por la Entidad contratante y debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.

- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Concepto favorable de cumplimiento o recibo a satisfacción
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo, no será necesario aportar la certificación; sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean MIPYME podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC: 43211500 Computadores
43211507 Computadores de escritorio.

Los contratos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
- La sumatoria de valores en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.

- El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con la compraventa o adquisición de equipos de cómputo, computadores, sus partes, piezas y accesorios, periféricos, dispositivos tecnológicos, hardware tecnológico o similares.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera.

5.5 Análisis de pertinencia del Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad – Decreto 0287 de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamentan las medidas asociadas al Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad en los procesos de contratación estatal, la Institución Universitaria Pascual Bravo llevó a cabo el análisis de pertinencia para determinar la aplicación de las disposiciones allí contenidas en el presente proceso contractual.

La contratación proyectada tiene por objeto la adquisición de dispositivos, insumos electrónicos y accesorios tecnológicos para el desarrollo de actividades académicas, investigativas, administrativas y de apoyo institucional, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización disponibles en el mercado.

En desarrollo de la etapa de planeación, la Entidad analizó la procedencia de incorporar medidas diferenciales relacionadas con la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas conformadas o dirigidas por personas con discapacidad, verificando que la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección no requieren la adopción de requisitos técnicos, financieros o jurídicos especiales que modifiquen las condiciones de participación de los oferentes ni las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

No obstante, la Institución garantizará la aplicación de los mecanismos de inclusión, acciones afirmativas, factores de preferencia, criterios diferenciales y demás medidas previstas en la normativa vigente que resulten procedentes para este proceso de selección, promoviendo la participación en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que acrediten dicha condición conforme a la reglamentación aplicable.

Así mismo, durante las etapas de selección, evaluación, adjudicación y ejecución contractual se observarán las disposiciones vigentes relacionadas con los mecanismos de acreditación, factores de desempate, preferencias y demás medidas establecidas por el ordenamiento jurídico para promover la inclusión laboral y económica de las personas con discapacidad dentro del Sistema de Compra Pública.

Como resultado del análisis realizado, la Entidad concluye que el presente proceso permite la aplicación de las medidas de preferencia y participación previstas en la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión, libre concurrencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

La Entidad aplicará los factores de desempate, mecanismos de acreditación y medidas de preferencia para personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que se encuentren vigentes al momento de la apertura del proceso, de conformidad con el Decreto 0287 de 2026 y las demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional (...).

Conforme a los lineamientos anteriormente descritos, se ha definido un criterio diferencial aplicable al valor de la garantía de seriedad de la oferta para este proceso. Este ajuste busca optimizar los requisitos habilitantes y se encuentra plenamente desarrollado en el Numeral 7 del presente documento (*'Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación'*), donde se especifican las condiciones diferenciales según la naturaleza del proponente.

Nota: Para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad bajo el nuevo artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026), el proponente debe presentar soportes específicos según su naturaleza jurídica ante la entidad estatal. Si se participa como persona natural (ya sea en ejercicio de una profesión liberal o como comerciante), el requisito fundamental es aportar el Certificado de Discapacidad expedido por las instituciones autorizadas por el Ministerio de Salud, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección; en el caso del comerciante, se debe adjuntar adicionalmente el certificado de la Cámara de Comercio que demuestre una antigüedad mínima de un año con su establecimiento. Por otra parte, si el oferente es una persona jurídica, la acreditación varía según la subcategoría: si es por propiedad, se debe presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público) que verifique que más del 50% del capital social pertenece a personas con discapacidad desde hace al menos un año; mientras que si es por nivel directivo o por mantener una planta de personal inclusiva, se requiere una certificación

similar que demuestre la vinculación laboral real y formal del personal con discapacidad durante el tiempo exigido por la norma, acompañada de los respectivos certificados de salud que validen dicha condición.

5.6. JURÍDICO:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Para ello, se revisará:

- Boletín de responsables fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario – RUT
- Registro Único de Proponentes – RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Adicionalmente, se deberán presentar los siguientes documentos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver numeral 1.21
	Certificado de Existencia y Representación Legal (***en Original***)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso de que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página	Certificado - Consulta
	www.contraloriagen.gov.co	
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	Certificado - Consulta
	Certificación de Delitos Sexuales. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta	Certificado - Consulta
Legal	Fotocopia de cedula de Representante Legal	Fotocopia Legible
Económico	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato

5.7. PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso, el participante deberá proveer la totalidad de los computadores; no se aceptan propuestas parciales

5.8. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

- No se contempla

5.9 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. Presentar ficha técnica para cada una de las configuraciones de computadores con las que pretende participar en el proceso y cumplir con las especificaciones técnicas.
2. Certificación emitida por el fabricante o canal autorizado, avalando la propuesta para la Institución Universitaria Pascual Bravo, garantizando que los componentes internos de los computadores son directos de fábrica y que se trata de bienes nuevos, originales y que cuentan con garantía oficial del fabricante

5.10 APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 016 de 2020, mediante el cual se adopta la Política Pública de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Social del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reglamentado por el Decreto Distrital 0310 de 2022, la Institución Universitaria Pascual Bravo efectuó el análisis de pertinencia para la incorporación de criterios asociados a los componentes de Compra Pública Innovadora, Compra Pública Sostenible y Compra Pública Social dentro del presente proceso contractual.

Esta necesidad se encuentra alineada con los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “Tradición, Transformación e Innovación”, particularmente con las estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales en ciencia, tecnología e innovación, la modernización de los ambientes de aprendizaje, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la transformación digital institucional.

Compra Pública Sostenible

Frente al componente de Compra Pública Sostenible, la Institución identifica la pertinencia de incorporar medidas orientadas a promover la eficiencia energética, la gestión ambiental responsable y la reducción de impactos ambientales asociados al ciclo de vida de los equipos tecnológicos objeto de adquisición.

Teniendo en cuenta que parte de los bienes requeridos corresponden a computadores y dispositivos tecnológicos de uso permanente en actividades académicas, administrativas e investigativas, la Entidad considera procedente exigir características asociadas a la eficiencia energética y al desempeño ambiental de los equipos, con el propósito de contribuir al uso racional de la energía, la reducción del consumo eléctrico institucional y la implementación de buenas prácticas de sostenibilidad.

En consecuencia, para los computadores respecto de los cuales existan estándares reconocidos de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, se exigirá el cumplimiento de certificaciones o programas tales como Energy Star, Ángel Azul (Blue Angel), TCO, Cisne Nórdico o etiquetas ecológicas equivalentes reconocidas internacionalmente, las cuales deberán acreditarse mediante los respectivos certificados vigentes expedidos por el fabricante.

Adicionalmente, la Institución considera pertinente exigir períodos de garantía de fábrica superiores a dos (2) años para determinados equipos tecnológicos, como una medida orientada a promover la durabilidad de los bienes, la reducción de residuos electrónicos, el aprovechamiento eficiente de los recursos públicos y la disminución de los impactos ambientales asociados a la reposición prematura de equipos. Para acreditar esta condición, los oferentes deberán presentar la documentación técnica correspondiente que permita verificar la vigencia y alcance de la garantía ofrecida.

Estas medidas se encuentran alineadas con los principios de sostenibilidad, eficiencia y responsabilidad ambiental promovidos por el Acuerdo Distrital 016 de 2020 y el Decreto Distrital 0310 de 2022, contribuyendo al fortalecimiento de una gestión institucional ambientalmente responsable.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que, por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que a criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La valoración del riesgo se realizó de acuerdo con los parámetros que se muestran a continuación

Se asignó una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto, y valorarlos de 1 a 5, siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) (i) (i) la calificación cualitativa del efecto del riesgo y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo. Para ello se utilizó la siguiente tabla:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	**Código:** GJ-FR-34 **Versión:** 004 **Página** 47 de 57

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Luego de la valoración completa del riesgo, se estableció una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, así:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	**Código:** GJ-FR-34 **Versión:** 004 **Página** 48 de 57

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa tabla de riesgos parametrizada de acuerdo con las tablas anteriormente mencionadas.

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO						
	No	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	Pascual Bravo	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	REVISIÓN	MONITOREO
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado		X	Contratista - Técnico del proceso	Antes de la suscripción del contrato
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	2	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la firma del acta de inicio. Riesgo que asume el contratista		X	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	3	Desequilibrio contractual por cambios normativos o tributarios	Ocurre en aquellos casos cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de	X	X	Contratista y Supervisor	Durante el plazo del contrato

			un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el pascual bravo o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.				
Operacional	4	Demora en la radicación por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas)	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Contratista	Durante el plazo del contrato
Administrativo	5	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Administrativo	6	Demora en el pago de la factura	Cuando por errores internos de la institución se presenta demora en el pago de la factura	**X**		Supervisor	Durante el plazo del contrato
Administrativo	7	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Riesgo que asume el contratista		**x**	Contratista	Antes de la suscripción del contrato
Operacional	8	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

Administrativo	9	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación valida de la prórroga.		X	Supervisor	Durante el plazo del contrato

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la Institución Universitaria Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios previos para la contratación a realizarse, se constituirá póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta para los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. La garantía debe estar vigente por tres (03) meses desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

  De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, referente a los criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el valor de la garantía de seriedad de la oferta se fijará en un cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía es equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

- **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Cubrirá a la Institución por la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; así como también por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Esta garantía equivale al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

- **GARANTÍA LEGAL:** Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de lo estipulado en otros amparos. Las acciones de reclamación por garantía legal correrán por cuenta y riesgo del contratista y bajo los parámetros del estatuto del consumidor.

8. MULTAS

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, esta faculta a la Institución para imponer multas, procediendo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

La imposición procederá en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente en términos de calidad, cantidad u oportunidad.

La cuantificación o fórmula de tasación de la multa se contempla en los contratos y podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al contratista, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según el caso.

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, este reconocerá y pagará a LA INSTITUCIÓN una suma equivalente a uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que esta pueda superar el diez (10%) del valor del contrato

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total y/o parcial del contrato.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17, Ley 1150

de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

10. VIABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015: "*Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*". Para lo anterior, se procede a llevar a cabo el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*" establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "(…) *las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN*" (*comunidad andina).*

Valores: Los acuerdos comerciales aplicables a los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas son:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. [2] Conforme a la información, se tiene que:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y
(iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel, los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	**Código:** GJ-FR-34 **Versión:** 004 **Página** 55 de 57

Acuerdo Comercial / Tratado	**¿Está la entidad cubierta en el nivel Subcentral / Municipal?**	**¿El valor del proceso es igual o superior al umbral 2026?**	**¿El objeto contractual es la Adquisición de Bienes, Servicios o Mixto?**	**En caso de ser Mixto, ¿cuál componente que predomina presupuestalmente?**	**¿El proceso se encuentra sujeto a este Acuerdo? (Marcar con X)**
Alianza del Pacífico (Chile/Perú)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Canadá	SÍ	**NO** (Umbral: >$2.166M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Chile (TLC)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Corea	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Costa Rica	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.940M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Estados Unidos	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.940M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Estados AELC (EFTA)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.131M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
México	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.709M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Unión Europea / Reino Unido	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.131M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Comunidad Andina (CAN) (Bolivia, Ecuador, Perú)	SÍ	**SÍ** (Umbral: $0 COP para servicios)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[ ] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	**Aplica SOLO si se marca:** - Objeto: "Servicio" - Mixto: Predomina "Servicios" [ ] SÍ [X] NO

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, la institución determina que no es procedente aplicar las reglas de trato nacional derivadas del acuerdo comercial con la Comunidad Andina (CAN) —Decisión 439 de 1998— en el presente proceso de selección, debido a la naturaleza mixta de su objeto. Si bien la normativa comunitaria de la CAN exige brindar igualdad de condiciones a los proveedores de servicios de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú), este compromiso vinculante rige única y exclusivamente para la contratación de servicios, careciendo por completo de un capítulo de contratación pública o umbrales económicos que regulen la adquisición de bienes.

Dado que el objeto de este contrato no se limita de forma pura a la prestación de un servicio, sino que integra de manera indisoluble el suministro y adquisición de bienes, el proceso desborda el ámbito de aplicación establecido por el acuerdo andino. En consecuencia, al incluir componentes tangibles que no están cubiertos por la normatividad de la CAN, se concluye la inaplicabilidad de dicho tratado comercial, por lo que los oferentes de estos países no recibirán el tratamiento reservado a los proponentes nacionales para el componente de bienes y se regirán bajo las normas generales de la contratación estatal colombiana.

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

El presente proceso **NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYME**, porque supera el umbral previsto de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) correspondiente a **$533.287.768 en 2025 y** no se cumplen las condiciones previstas en los artículos **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

11. SUPERVISIÓN:

Profesional Especializado de Gestión TIC o quien haga sus veces.

13. EQUIPO ESTRUCTURADOR DE ESTUDIOS PREVIOS

Componente Técnico:

John Jairo Pizarro Acevedo - Profesional especializado en Gestión TIC.

Nelson Arango - Contratista Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.

Componente jurídico:
Luisa Fernanda Rodríguez – Abogada contratista de la Dirección Jurídica.

Componente económico y enlace:
Yeraldine Jiménez - Contratista Apoyo Gestión de Bienes y Servicios.
Sebastián García C – Contratista apoyo Bienes y Servicios

14. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Asesor y evaluador jurídico: Directora Administrativa de la Dirección Jurídica acompañada de la contratista abogada de apoyo.
Asesor y evaluador financiero: Director Administrativo de la Dirección Financiera acompañada del profesional especializado de apoyo.
Asesor evaluador técnico: Profesional Especializado de gestión TIC acompañado del profesional o contratista de apoyo.

Supervisor
John Jairo Pizarro Acevedo
Profesional especializado de Gestión TIC